

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 291

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíclicos.

### Ministerio de Administración Territorial

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 279, de fecha 20 de noviembre de 1982, páginas 31922 a 31926, ambas inclusive, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Art. 12.1. Añadir lo siguiente: d) Consejo General.

Art. 36.6. Donde dice: "... el personal ...", deberá decir: "... del personal ...".

Art. 47.1. Donde dice: "... el Consejo General de las Asambleas Provinciales ..."; deberá decir: "... del Consejo General y de las Asambleas Provinciales ...".

Art. 57. b). Donde dice: "... alguna signación ...", deberá decir: "... alguna situación ...".

Art. 59.5. Donde dice: "... contraídos por los Colegios ..."; deberá decir: "... contraídos por los colegia-dos ...".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 296, del día 10 de diciembre de 1982. 7070

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

##### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral .....	900 ptas.
Semestral .....	1.500 id.
Anual .....	2.500 id.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6714

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### SECCION DE MINAS

D. Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Luis Vicen-te Aparicio, vecino de León, C/ Gene-

ral Sanjurjo, 15-5.º, se ha presentado en esta Dirección a las 12 horas y 45 minutos del día 29 de septiembre de 1982 una solicitud de permiso de investigación de Sección C. de dieciocho cuadrículas, que se denominará Alonga, sito en los términos municipales de Sena de Luna y Villamanín.

Hace la designación de las citadas 18 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 55' 40"	—5° 51' 20"
2	42° 55' 40"	— 5° 49' 20"
3	42° 54' 40"	—5° 49' 20"
4	42° 54' 40"	—5° 51' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14 256.

León, 3 de diciembre de 1982.—Miguel Casanueva Viedma.

7027 Núm. 5438—1.230 ptas.

★ ★

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín Villanueva Núñez, vecino de Villablino,

C/ García Buelta, s/n., se ha presentado en esta Dirección a las 12 horas y 15 minutos del día 7 de octubre de 1982 una solicitud de permiso de investigación de carbón de cuarenta y ocho cuadrículas, que se denominará «Ana», sito en los términos municipales de Riello y Murias de Paredes.

Hace la designación de las citadas 48 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Paralelos	Meridianos
1	42° 50' 00"	6° 06' 00"
2	42° 49' 40"	6° 06' 00"
3	42° 49' 40"	6° 05' 00"
4	42° 49' 00"	6° 05' 00"
5	42° 49' 00"	6° 00' 00"
6	42° 50' 00"	6° 00' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14 259.

León, 10 de diciembre de 1982.—  
Miguel Casanueva Viedma.  
7027 Núm. 5439.—1.290 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José-Ignacio Ajo Barrero, en representación de Kanguro Grandes Superficies, S. A., para la apertura de un Supermercado en la c/ San Juan de Sahagún, n.º 5, expediente número 400/82.

A D. Luis-Jaime Silva Cedrón, en representación de Automáticos del Sil, S. A., para la apertura de una Sala de Juegos Recreativos tipo B/ y Cafetería en la c/ Cardenal Lorenzana, n.º 1, expediente n.º 445/82.

León, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
7008 Núm. 5425.—690 ptas

★★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de solarium perimetral de piscinas en el Polideportivo Municipal de la Avenida de Sáenz de Miera, ejecutadas

por la Empresa "Aspica Constructora, S.A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
7050 Núm. 5441.—630 ptas

#### Ayuntamiento de La Robla

Por D. Jesús Lorenzana Villanueva, vecino de León, con domicilio en la Avda. Reino de León, 2-2-C, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura de Bar Musical en la calle Ramón y Cajal, núm. 1, planta baja, de esta localidad de La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por la instalación de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 15 de diciembre de 1982.  
El Alcalde (ilegible).  
7061 Núm. 5449.—720 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del actual, el expediente núm. 1/82 sobre suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario de 1982, según se detalla:

A) AUMENTOS:	
Cap. 1.º ... ..	125.000 ptas.
Cap. 2.º ... ..	3.322.000 "
B) DEDUCCIONES:	
Del superávit 1981 ...	3.447.000 "

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de formular reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Esta aprobación será definitiva, si no se formularan reclamaciones.

Villamañán, 18 diciembre 1982.—El Alcalde, Enrique Alvarez.  
7077 Núm. 5465.—810 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente n.º 1/82 de suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario del año en curso, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación por el Pleno, haciéndose público su resumen a nivel de capítulos:

Aumentos:	
Capítulo 1.º ... ..	21.648 pts.
Capítulo 2.º ... ..	27.744 "
Capítulo 7.º ... ..	4.000.000 "
Total ... ..	4.049.392 "

Deducciones:  
Con cargo al superávit del ejercicio anterior 4.049.392 pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 14-2 en relación con el 16-2 de la Ley 4/81 de 28 de octubre.

Santa Colomba de Somoza, a 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7076 Núm. 5464.—780 ptas.

#### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Habiendo solicitado la devolución de la fianza D. José y D. Pedro Avellaneda Serrano, adjudicatario de la obra de asfaltado del camino de Ardconcino a Chozas de Abajo y travesía del último, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado, por razón del contrato garantizado.

Chozas de Abajo, 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7052 Núm. 5446.—480 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para proveer por turno libre la adjudicación de una licencia de Auto-turismo de clase C, para el vehículo Land-Rover o similar, que pueda servir para recoger a los escolares de los pueblos de Barrio de las Ollas, Oville, etc., en los que no puede entrar el autobús del transporte escolar, para traerlos a esta villa y regreso. Las solicitudes de licencia se formularán por los interesados acreditando las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo, pudiéndolas presentar en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Boñar, 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde Actal. (ilegible).

7075 Núm. 5463.—720 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de los corrientes el Presupuesto de Inversiones para 1982, por un importe de nueve millones diecinueve mil seiscientos veinticuatro, en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	500 800
4. Transferencias corrientes ... ..	950.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	251 934
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	7.316.890
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.019.624</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	202.734
3. Intereses ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	8.816.890
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.019.624</b>

Cimanes de la Vega, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7034

Núm. 5450.—1.350 ptas.

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobados que han sido por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy día 15 de diciembre actual, los padrones que más abajo se expresan; por medio del presente se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; permaneciendo los documentos a que me refiero y durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en las horas de Oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por medio de escrito reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

#### DOCUMENTOS CUYA EXPOSICION SE ANUNCIA

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1982. Se exceptúan los de carácter agrícola.

Padrón general de arbitrios generales, confeccionado igualmente para el presente ejercicio de 1982 y por los conceptos siguientes:

Desagüe de canales y canalones de edificaciones urbanas que viertan o discurran sus aguas a la vía pública. Entradas de vehículos a tales edificaciones urbanas. Rodaje de vehículos por vías públicas, exceptuados los de tracción mecánica. Tránsito de ganados por dichas vías públicas y tenencia de animales caninos.

En Villamontán de la Valduerna (León), a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7073

Núm. 5462.—1 305 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

#### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel Glez Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme como determina el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá

la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el débito perseguido o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

#### Concepto: Arbitrios Varios

Año 1977 al 81

Apellidos y nombre	Importe
<b>Pueblo de Montejos</b>	
Blanco Santos, Froilán Hros	936
Fernández Canal, Luis	192
Fernández Díez, Jacinto	480
Fernández López, Santiago Hros	960
Fernández Nicolás, Marcelo	1.248
Fernández Santos, Justo	108
Fernández Santos, Santiago Hros	288
López Canal, María Hros	192
López Crespo, Manuel Hros	528
López Crespo, Teodoro Hros	1.212
López Pérez, Marcos Hros	1.056
Martín Martín, Antonio	204
Pérez García, María Esther	96
Rodríguez Soto, Leoncio	108
<b>Pueblo de La Virgen del Camino</b>	
Alonso García, Manuel	432
Sáez Sáez, Ceferino	360
<b>Pueblo de Oncina</b>	
García Blanco, Belarmino	708
García García, Gregoria	240

Apellidos y nombre	Importe
González Lastra, Claudia Hros	1.200
Soto Soto, Pilar	240
<b>Pueblo de La Aldea</b>	
Alonso Llamas, Vicente	372
Casado García, Paulino	744
García Fernández, Lucas	396
González García, José	132
González Pellitero, Luciano	432
Ramos Escapa, Magdalena	360
<b>Pueblo de San Miguel del Camino</b>	
Blanco González, Savina Hros	192
Cañón García, Felipa	972
Fernández Fidalgo, María	120
Fernández Gago, Rufino	72
Fernández González, Encarnación Hros	1.152
González Crespo, Juan Hros	204
Hidalgo González, Vicenta	360
Ordás González, Isidro	444
Salas Fernández, José	264
<b>Pueblo de Robledo del Camino</b>	
Argüello Martínez, Avelino	84
Cañón Blanco, Antonio Hros	216
Cañón Fidalgo, Dionisio Hros	456
Cañón Gutiérrez, Catalina	288
González Cañón, Catalina	420
González González, Alejandro Hros	504
Gutiérrez Gutiérrez, Henar	396
<b>Pueblo de Valverde de la Virgen</b>	
López López, Vicenta	132
<b>Pueblo de Fresno del Camino</b>	
Díez González, Belarmino	228
González González, Elías	108
Síaz Rodríguez, José Luis	144

Para que así conste y se dé dicho trámite y su publicación.

En Valverde de la Virgen, dos de diciembre de 1982.—El Recaudador Municipal, Angel Glez Gómez.—Visto Bueno: el Alcalde-Presidente (ilegible).

6902 Núm. 5341.—4 500 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villadangos

PLIEGO DE CONDICIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA LA VENTA DE UNA FINCA RÚSTICA, PERTENECIENTE A ESTA JUNTA VECINAL EN CONCEPTO DE BIENES DE PROPIOS, EN TERMINO DE VILLADANGOS AL SITIO DE "LAS CARRERAS".

El acuerdo para el presente concurso fue tomado por esta Junta Vecinal en sesión de 15 de octubre de 1982, habiendo sido ratificado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo en sesión de 21 de octubre de 1982. Las condiciones a que habrán de someterse los posibles licitadores son las siguientes:

**PRIMERA.**—Es objeto del presente concurso la venta de una finca rústica, perteneciente, en concepto de

bienes de propios, a esta Junta Vecinal y que se describe en la siguiente forma:

"Finca rústica, en término de Villadangos del Páramo, al sitio de "Las Carreras", denominada vulgarmente "El Estanque", improductiva, enclavada en terreno pantanoso cubierto de agua la mayor parte del año. Tiene una extensión de 157.925 metros cuadrados y linda: Norte, Comunal de Villadangos; Sur, carretera de Villadangos a Carrizo y camino; Este, carretera del Canal; Oeste, Comunal de Villadangos y fincas de particulares. Dicha finca se encuentra cruzada de Este a Oeste por una línea de alta tensión".

**SEGUNDA.**—El adjudicatario del concurso podrá dar a la finca descrita el destino que tenga por conveniente, sea rústico o urbano, si bien todos los trámites precisos a tal fin serán de su exclusiva cuenta y competencia.

**TERCERA.**—Como contrapetición a la cesión de la propiedad de dicha parcela el adjudicatario se ha de comprometer a llevar a cabo, dentro de los límites de la parcela reseñada, la construcción de un polideportivo, que, a todos los efectos, será propiedad del pueblo de Villadangos y tendrá una superficie mínima de 25.000 metros cuadrados, debiendo de contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones: Piscina para adultos de 25x12,50 metros lineales y 2,50 metros de profundidad, la que será dotada, si ello fuera factible, de agua corriente del canal y, caso de no serlo, será dotada de equipo completo de depuración; piscina para niños, en las mismas condiciones y con una superficie de 12,50x12,50 metros lineales y 0,60 metros de profundidad; pista de basquet-bol; cancha de tenis con suelo de alquitrán tratado; zona de juegos infantiles, con columbios, toboganes, etc.; bolera, nave, de un mínimo de ciento veinte metros cuadrados, para vestuarios, duchas, almacén y oficina, completamente terminada y plantación de un mínimo de doscientos árboles para sombra de las especies más convenientes a tal fin y, al propio tiempo, decorativos.

**CUARTA.**—El plazo para la realización de tales trabajos y dotación completa de las instalaciones mencionadas, será de 18 meses a partir de la fecha en que, legalmente y por contar con los permisos necesarios para ello, pudieran comenzarse las obras.

**QUINTA.**—Todos los permisos oficiales que se necesiten a los fines ya expuestos serán tramitados por el adjudicatario del concurso, si bien la Junta Vecinal prestará al mismo la colaboración que fuera precisa.

**SEXTA.**—Pueden acudir al concur-

so todas las personas naturales o jurídicas que lo tengan por conveniente, siempre que no estén incurso en alguna causa de incapacidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dichas empresas o personas jurídicas podrán comparecer por persona autorizada con poder bastante a los fines expuestos.

**SEPTIMA.**—Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobres cerrados y en cuyo exterior figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso para la venta de la finca rústica de Las Carreras".

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo, de las veinte a las veintidós horas de cualquier día laborable y hasta que termine el plazo de admisión, el que se iniciará el día en que se publique el anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado* y terminará el vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a tal publicación. Al siguiente día hábil en que termine la admisión de las propuestas se efectuará, a las veinte horas, la apertura de plicas en el local de la Junta Vecinal de Villadangos.

**OCTAVA.**—El modelo de proposición será el siguiente: "Don ..... en nombre propio o en representación de ..... vecino de ....., con domicilio en ..... provisto de D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones para la venta de una parcela rústica, en Villadangos al sitio de Las Carreras, cumpliendo las condiciones de dicho pliego, interesa la adjudicación de la misma en las condiciones expresadas en dicho pliego, comprometiéndose a mayores de las mismas a ..... (poner las condiciones en que se mejorarán las instalaciones a efectuar, en el caso de que las hubiera). Lugar, fecha, firma y rúbrica del presentador.—Reintegro de 25 pesetas en pólizas del Estado".

**NOVENA.**—La mesa estará presidida por el Presidente de la Junta Vecinal, asistido del Secretario de la misma y, en concepto de asesor, por el Letrado del Il. Colegio de Abogados de León que se designe por el Presidente.

**DECIMA.**—La parcela se adjudicará a la oferta más ventajosa a juicio de la mesa, siendo su decisión inapelable.

**UNDECIMA.**—Hecha la adjudicación provisional, se firmará el acta por los asistentes que lo deseen y los miembros de la mesa.

**DUODECIMA.**—Cualquier reclamación sobre el concurso habrá de interponerse, por escrito, en el plazo máximo de cinco días a contar del siguiente a la celebración del mismo. Transcurrido dicho plazo se elevarán las adjudicaciones a definitivas, caso

de que no hubiera habido reclamaciones o, desde que las mismas fueran resueltas.

**DECIMOTERCERA.** — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del presente concurso tales como anuncios, impuestos, tasas, derechos, formalización de escritura pública, Registro de la Propiedad, etc.

**DECIMOCUARTA.**—En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, regirá como subsidiario, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**DECIMOQUINTA.** — El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que anteceden en el presente pliego, producirá la rescisión automática de la adjudicación, revertiendo el terreno adjudicado al patrimonio de la Junta Vecinal de Villadangos sin derecho a indemnización alguna.

Villadangos del Páramo, a trece de noviembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

**DILIGENCIA.**—La extiendo yo el Secretario de la Junta Vecinal de Villadangos, para hacer constar que el presente pliego de condiciones ha sido aprobado, con asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta y por unanimidad, cumpliendo el quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local en sesión celebrada el día quince de noviembre de 1982.—El Secretario, Demetrio Fernández.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

**DILIGENCIA.**—Con esta fecha se dirige el correspondiente oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, uniéndose anuncio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Exponiéndose, igualmente, con esta fecha, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Villadangos.

Lo que certifico en Villadangos a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Demetrio Fernández. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

6989 Núm. 5406.— 6.720 ptas.

*Junta Vecinal de  
Santo Tomás de las Ollas*

Francisco Pérez Pacios, Secretario de la Junta Vecinal del pueblo de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Certifica: Que en el Libro de Actas de esta Junta Vecinal, aparece una al folio 106 y siguientes que, copiada literalmente, dice:

“En Santo Tomás de las Ollas a veintiséis de septiembre de mil nove-

cientos ochenta y dos.—En el salón de actos de esta Entidad Local Menor y bajo la presidencia de don Andrés Alvarez Alvarez, se reunieron la totalidad de los miembros de esta Junta Vecinal con la asistencia de mí el infrascrito Secretario.—Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se informa que dada la escasez de terrenos destinados a usos industriales dentro del Municipio de Ponferrada, y la inexistencia por el momento de un polígono industrial, son muchos los peticionarios que se han dirigido a esta Entidad Local Menor en solicitud de que se les adjudiquen parcelas de terreno en arrendamiento, en el monte núm. 307 del Catálogo de Libre Disposición de esta provincia, propiedad de esta Entidad Local Menor, para la instalación de naves industriales. Como quiera que dicho monte carece de aprovechamiento agrícola o forestal en los parajes donde se solicitan tales parcelas, y atendiendo a las necesidades existentes y a la conveniencia de promover el desarrollo industrial de esta zona y crear nuevos puestos de trabajo, se somete a la consideración de esta Junta Vecinal la conveniencia de sacar a pública subasta una parcela de terreno para adjudicarla en arrendamiento con destino al montaje de naves industriales para la explotación de la actividad de frío industrial, construcción de mobiliario para tal uso, y en definitiva el desarrollo de lo que constituye la actividad de este tipo de empresa.—Después de un amplio cambio de impresiones, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de sacar a pública subasta, para ceder en arrendamiento, una parcela de terreno sita en el mencionado monte núm. 307 del Catálogo de Libre Disposición de esta provincia, conocido por Montearenas, propiedad de esta Junta Vecinal, en el lugar denominado “Los Lavaderos”, con una superficie de 5.500 metros cuadrados, y que linda: Norte, carretera N-VI Madrid-Coruña; Sur y Este, de Mercantil Española de Refrigeración, S. L. “Friger”, y Oeste, con más terreno de este monte. Dicha parcela será destinada a la construcción de naves para el montaje, explotación y desarrollo de la actividad de fabricación de mobiliario para frío industrial y de comercio, cuyas obras e instalaciones con el fin previsto se detallan en el Pliego de Condiciones que habrá de regir para concursar y teniendo en cuenta el valor asignado a los terrenos según informe pericial.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EN LA SUBASTA DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA CEDER EN ARRENDAMIENTO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE NAVES PARA EL MONTAJE Y EXPLOTACION DE INSTALACIONES DE FRIO INDUSTRIAL, Y DE MOBILIARIO QUE CONSTITUYA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, SITO EN EL PARAJE DE LOS LAVADEROS DEL MONTE

N.º 307 DEL CATALOGO DE LIBRE DISPOSICION DE ESTA PROVINCIA, CONOCIDO POR MONTEARENAS, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS, AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

I.—Objeto de contrato.—La adjudicación mediante subasta que se acuerde en su momento, tendrá por objeto arrendar una parcela de terreno sita en el monte núm. 307 del Catálogo de Libre Disposición de esta provincia de León, paraje de “Los Lavaderos”, propiedad de la Entidad Local Menor de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de 5.500 m2, y que linda: Norte, carretera N-VI Madrid-Coruña; Sur y Este, con Mercantil Española de Refrigeración, S. L. “Friger”, y Oeste, con más terreno del meritado monte.

II.—Destino de lo que es objeto de arrendamiento.—La construcción de naves industriales para el montaje y explotación de instalaciones de frío industrial y mobiliario que constituya la actividad de la empresa adjudicataria.

Las obras mínimas a ejecutar serán las que se contienen en la memoria, planos y proyectos existentes en esta Entidad Local Menor, y en la forma que en dichos documentos se detalla, las cuales habrán de estar terminadas en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de adjudicación.

III.—Plazo de duración del contrato.—El plazo de duración del contrato, será el de 90 años contados a partir de la fecha de adjudicación.

IV.—Renta. — La renta mínima anual se fija en 30.000 pts., pagaderas por anualidades adelantadas, dentro del mes de formalización del contrato de arrendamiento.

V.—Formalidades contractuales.—Con arreglo al art. 1.280 del Código Civil, el contrato se formalizará en escritura pública.

VI.—Derechos y deberes.—El contrato que se formalice se entenderá a riesgo y ventura del arrendatario, siendo de su exclusiva cuenta la totalidad del importe de las obras a ejecutar, las cuales revertirán a esta Entidad Local Menor a la finalización del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna por parte del arrendatario; son de la exclusiva cuenta del arrendatario todos los gastos, impuestos y exacciones que graven lo que es objeto de arrendamiento, asumiendo las responsabilidades dimanantes de daños y perjuicios que pudieran causarse a terceros con motivo de la ejecución de las obras, o después en el desarrollo de la actividad; serán igualmente de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con este expediente.

VII.—Destino de lo que es objeto

de arrendamiento.—El arrendatario se obliga y compromete a destinar lo que es objeto de contrato a lo que se expresa en la condición II de este pliego, siendo causa de resolución la supresión, cierre, clausura o inactividad no justificada, así como el no mantener y guardar las normas que rigen para este tipo de actividades.

VIII.—Derecho de tanteo.—A la finalización de este contrato y abierta de nuevo licitación para la adjudicación de los terrenos y naveas, bien en renta o en venta, el arrendatario que ostente tal condición en ese momento, tendrá la facultad de solicitar le sea adjudicado el nuevo contrato en las condiciones de la oferta más ventajosa que se haya propuesto a la Entidad Local Menor.

IX.—Contratación de personal.—El arrendatario se obliga y compromete a contratar con carácter preferente un mínimo de seis productores vecinos del pueblo de Santo Tomás de las Ollas, exceptuándose de dicho compromiso los cargos de Dirección, así como los de elevada especialización que por sus características no pudieran ser cubiertos por personal que no reúna las condiciones adecuadas para el trabajo de que se trate.

X.—Las plicas para licitar serán presentadas en sobre cerrado en esta Entidad Local Menor, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y serán abiertas al siguiente domingo del vencimiento de aquel plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman conmigo, el Secretario, todos los intervinientes”.

Y para que conste, expido la presente en Santo Tomás de las Ollas a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Francisco Pérez Pacios.—Visto Bueno: El Presidente, Andrés Alvarez Alvarez.

6988 Núm. 5397.— 6.210 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente núm. 569/82, para la declaración de herederos de don Alonso González García, natural y vecino de Cabanillas, que falleció en San Andrés del Rabanedo el día 20 de Agosto de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendencia alguna, careciendo también de ascendientes, pues

sus padres le premurieron (D. Juan y D.ª Elicia, el 26 de diciembre de 1976, y nueve de febrero de 1964, respectivamente).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo D.ª Consolación y D.ª Carmen González García.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6991 Núm. 5391.— 990 ptas.

\*\*

Juzgado de Instrucción  
número uno de León

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 1.123/82, por apropiación indebida, denuncia de Regina Arias López, contra Agustina Fernández del Canto, por el presente se cita a la referida Regina Arias López, nacida en Armellada (León), el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, hija de Elías y Matilde, casada, sus labores, la cual tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, Hotel Reino de León, habitación núm. 203, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración.

Asimismo por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—(Firmas ilegibles).

6941 Núm. 5359.— 750 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192 de 1981-S, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Germán Suárez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Luis Vega Marqués, mayor de edad, casado y vecino de Villablino, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia, por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, el siguiente bien inmueble:

“Terreno al sitio de “La Granja”, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de 1.212 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 99 metros, faja de un metro que la separa de las fincas de Jesús Martínez, Gonzalo Gorgojo, Pedro Andrés Botana y otros; Sur, en línea de 99 metros, Maestro D. Ramón Mouriño Vidal; Este, en línea de 12 metros, camino; y Oeste, presa de riego y la fábrica de fluido eléctrico. Inscrito al tomo 1.010, del Archivo, libro 240 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 247, finca núm. 27.203. Valorada en 5.060.000 pesetas (cinco millones sesenta mil pesetas)”.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de febrero próximo a las doce horas; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo en la subasta, y que no se admitirán requisitos que no cubran las dos terceras partes, del bien que sirve de tipo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6945 Núm. 5371.— 2 070 ptas.

\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado con el número 193/82-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos incidentales seguidos a instancia de doña Perfecta García Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Corullón, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra su esposo don Santos Sanz Valdeabero, mayor de edad,

casado, obrero, vecino que fue de Corullón y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en cuyos autos ha sido parte asimismo el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de doña Perfecta García Martínez, contra el esposo de la misma don Santos Sanz Valdeabero, declarado en rebeldía, debo de acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por doña Perfecta García Martínez y don Santos Sanz Valdeabero, con todos los pronunciamientos que de ello se deriven; comuníquese de oficio esta resolución a los Registros Civiles en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos del matrimonio, una vez sea firme la misma; notifíquese al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal, y notifíquese asimismo al Ministerio Fiscal; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Santos Sanz Valdeabero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

6947 Núm. 5372.—1.980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*  
**EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de demanda de divorcio núm. 423/1982, seguidos a instancia de D. Antonio Mauriz García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Villafranca del Bierzo, calle de la Yedra, núm. 9, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D.<sup>a</sup> Milagros Prada López, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio el conyugal en Villafranca del Bierzo, sobre demanda de divorcio; por el presente edicto se emplaza a la referida demandada, la que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos que se

acompañan se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

6994 Núm. 5392.—1.110 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 330/82, seguido en este Juzgado sobre estafa, recayó la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

	Pesetas
Derechos de registro (D. C. 11. <sup>a</sup> )	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28-1. <sup>a</sup>	180
Diligencias preliminares, artículo 28-1. <sup>a</sup>	30
Expedición despachos (D. C. 6. <sup>a</sup> )	810
Cumplimiento despachos (artículo 31-1. <sup>a</sup> )	400
Diligencias en domicilio (D. C. 14. <sup>a</sup> )	80
Ejecución (art. 29-1. <sup>a</sup> )	60
Por pólizas judiciales	180
Para reintegros (calculado)	1.300
Por dietas y locomoción Agente (D. C. 4. <sup>a</sup> )	300
Indemnización civil a favor de Hotel Quindós	2.400
Diputación Provincial de León.	2.430
<b>Total s. e. u. o.</b>	<b>8.210</b>

Importa en total la cantidad de ocho mil doscientas diez pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al penado María del Pilar Jiménez Jiménez, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a indicada penada María del Pilar Jiménez Jiménez, así como para que se persone en autos con el fin de constituirse en arresto menor que le fue impuesto en la sentencia, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco.

6864 Núm. 5312.—1.560 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 462/82 seguido ante este Juzgado sobre estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup>	36
Diligs. Previas, art. 28-1. <sup>a</sup>	27
Tramitación, art. 28-1. <sup>a</sup>	178
Antecedentes art. 32-1. <sup>a</sup>	45
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup>	36
Ejecución, art. 29 1. <sup>a</sup>	53
Reintegros calculados	760
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup>	120
Indemn. M. <sup>a</sup> de la Paz V.	2.800
ANUNCIO BOLETIN OFICIAL provincia	630
Idem idem	1.470
Giro ant. cantidades	41
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Sra. López	300
D. C. 4. <sup>a</sup> Oficial Sr. Santos	600
<b>Total</b>	<b>7.096</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas siete mil noventa y seis pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Martínez Pérez, vecino de El Ferrol, incrementándose las indemnizaciones con el 10 %, anual a partir del 31-7-82 fecha de la sentencia, más el de costas y gastos que con posterioridad hubiere.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Manuel Martínez Pérez, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Jesús Santos.

6891 Núm. 5349.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*  
**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas n.º 866/82 por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a José Angel García García, vecino que fue de Matachana y a Regino Méndez, vecino que fue de Bembibre, en concepto de implicados, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo izq., para el día veinticinco de enero próximo a las trece treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1982. El Secretario (ilegible).

6924 Núm. 5327.—930 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1235-40/82 seguidos a instancia de Francisco Moreno Martínez y 5 más contra Fabricación y Montajes de Escayola, S. A., y otro, sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de enero próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Fabricación y Montaje de Escayola, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 6912

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1249-50/82 seguidos a instancia de Amelia Ramón Alvarez y otros contra Antonio Peraza Reyes, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de enero próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Peraza Reyes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 6913

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.253/82, seguidos a instancia de Carlos Benavides Gallego contra Eliseo Viñayo Muñiz, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de enero próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Eliseo Viñayo Muñiz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 6914

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de ejec. 139/82, a instancia de María Elena Milagros García Martín, contra Belleza 2000, S. L., domiciliada en León, C/ Juan Madrazo, núm. 14, para hacer efectivo el importe de 310.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 30.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Dos tresillos color marrón jaspeados, tasados pericialmente en 40.000 pesetas.

Una mesa de centro de madera y cristal, tasada pericialmente en 6.000 pesetas.

Dos carritos botelleros, tasados pericialmente en 10.000 pesetas.

Una torre de música y altavoces marca Nico, tasada pericialmente en 80.000 pesetas.

Dos cuadros, tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

Una jardinera, tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

Un frigorífico Agni y dos calentadores Corberó, tasados pericialmente en 30.000 pesetas.

Tres camillas Wauer, tasadas pericialmente en 60.000 pesetas.

Un proyector, tasado pericialmente en 25.000 pesetas.

Tres sofás, tasados pericialmente en 30.000 pesetas.

Nueve sofás por módulos, tasados pericialmente en 90.000 pesetas.

Cinco mesillas pequeñas, tasadas pericialmente en 20.000 pesetas.

Una alfombra y tres espejos, tasados pericialmente en 10.000 pesetas.

Total peritado 424.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D.<sup>a</sup> María Elena Milagros García Martín.

La adjudicación de los bienes, se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día dieciocho de enero de 1983; en segunda subasta, el día veintiocho de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día nueve de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Firmado.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6951 Núm. 5361.—3.570 ptas.

**Anuncio particular****CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

276.497/5	429 820/3
310.275/6	435.139/6
350.503/5	444.738/3
371.936/9	463 584/5
390.337/6	5.225/6 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

7026 Núm. 5422.—480 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1 9 8 2